

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

19915 RESOLUCION de 21 de marzo de 1984, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se acredita al Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales (ETSI) de Madrid, para la realización de los ensayos reglamentarios relativos a tubos de rayos X de ánodo giratorio y tubos equipados para diagnóstico médico.

Vista la solicitud formulada por don Valentín Parra Prieto en nombre y representación del Laboratorio Central de Electrotecnia de la ETSI de Madrid;

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación;

Visto el Real Decreto 2954/1983, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 30 de noviembre), por el que se establece la sujeción a especificaciones técnicas de los tubos de rayos X de ánodo giratorio y tubos equipados para diagnóstico médico;

Resultando que la mencionada Entidad ha presentado la documentación exigible en el punto 2.1.3 del Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre;

Considerando que dicho Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos previstos y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos;

La Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología con el conocimiento previo de la Comisión Ministerial de Normalización, Homologación y Seguridad del Ministerio de Industria y Energía, ha resuelto:

Primero.—Acreditar al Laboratorio Central Oficial de Electrotecnia de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid con domicilio en José Gutiérrez Abascal, 2, Madrid-3, para los ensayos previstos en el Real Decreto 2954/1983, de 4 de agosto, sobre tubos de rayos X de ánodo giratorio y tubos equipados para diagnóstico médico.

Segundo.—Esta acreditación se extenderá por un período de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 21 de marzo de 1984.—El Director general, Florencio Ornia Álvarez.

19916 RESOLUCION de 21 de marzo de 1984, de la Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología, por la que se acredita al Laboratorio CTC, «Servicios Electromecánicos, S. A.», para la realización de los ensayos reglamentarios relativos a tubos de rayos X de ánodo giratorio y tubos equipados para diagnóstico médico.

Vista la solicitud formulada por don Javier Pastor Cubillo en nombre y representación de «CTC-Servicios Electromecánicos, S. A.»;

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación;

Visto el Real Decreto 2954/1983, de 4 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 30 de noviembre), por el que se establece la sujeción a especificaciones técnicas de los tubos de rayos X de ánodo giratorio y tubos equipados para diagnóstico médico.

Resultando que la mencionada Entidad ha presentado la documentación exigible en el punto 2.1.3 del Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre;

Considerando que dicho Laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos previstos y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos;

La Dirección General de Innovación Industrial y Tecnología con el conocimiento previo de la Comisión Ministerial de Normalización, Homologación y Seguridad del Ministerio de Industria y Energía, ha resuelto:

Primero.—Acreditar al Laboratorio de «CTC-Servicios Electromecánicos, S. A.», con domicilio en calle Piquer, 7, Madrid-33, para los ensayos previstos en el Real Decreto 2954/1983, de 4 de agosto, sobre tubos de rayos X de ánodo giratorio y tubos equipados para diagnóstico médico.

Segundo.—Esta acreditación se extenderá por un período de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de la

misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 21 de marzo de 1984.—El Director general, Florencio Ornia Álvarez.

19917 RESOLUCION de 31 de mayo de 1984, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 721/1980, promovido por «Pescarina, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 25 de octubre de 1979.

En el recurso contencioso-administrativo número 721/1980, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Pescarina, S. A.», contra resolución de este Registro de 25 de octubre de 1979, se ha dictado con fecha 13 de diciembre de 1983 por la citada Audiencia sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por el Procurador don Eduardo Morales Price, en nombre y representación de «Compañía Mercantil Pescarina, S. A.», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de 5 de junio de 1978, dictado para denegar la marca número 880.015, denominada «Pescarina», y contra la desestimación del recurso de reposición por acuerdo de 25 de octubre de 1979, y en su consecuencia ordenamos la definitiva denegación de la marca, sin hacer especial condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo precepto en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1984.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial

19918 RESOLUCION de 12 de junio de 1984 de la Dirección General de Minas, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración que se cita de las provincias de Badajoz y Sevilla.

Con fecha 12 de junio de 1984, por esta Dirección General de Minas ha sido otorgado el siguiente: permiso de exploración:

Número: 11.836. Nombre: «Hernán Cortés». Mineral: Recursos de la Sección C). Cuadrículas: 848. Meridianos: 5° 53' y 6° 01' W. Paralelos: 38° 15' y 38° 06' N.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 28 de agosto de 1978.

Madrid, 12 de junio de 1984.—El Director general, Juan Manuel Kindelan Gómez de Bonilla.

19919 RESOLUCION de 18 de junio de 1984, de la Dirección Provincial de Salamanca, por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Salamanca hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrícula y término municipal:

5.906. «Loferso», primera fracción. Estaño, volframio y demás recursos de la Sección C). 1. San Pedro de Rozados.

5.918. «Rivera de la Valmuga III». Recursos de la Sección C). 224. Almenara de Tormes, Jusbado, Valverdón, Aldarrodrigo, San Pelayo de Guareña, El Arco, Torresmenudas, Fortolada y Zamayón.

5.919. «Isabelita». Estaño, volframio y demás recursos de la Sección C). 2. Miranda del Castañar.

5.920. «Soraya». Cuarzo, feldespato y demás recursos de la Sección C). 117. Villarmayor, La Mata de Ledesma, Rollán, Tabera de Abajo, Ledesma y Canillas de Abajo.

5.921. «La Alamedilla». Estaño, volframio, tantalio y demás recursos de la Sección C). 66 completas y 10 fracciones. Espeja y Alamedilla.

5.922. «Peña de Francia». Estaño, volframio y demás recursos de la Sección C). 25. El Cabaco y La Nava de Francia.

5.923. «El Maíllo». Estaño, volframio y demás recursos de la Sección C). 48. El Maíllo y El Cabaco.